

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 1.989.-

CONSIDERANDO:

Que es factible un Convenio con las Entidades Bancarias del Distrito para que ellos se ocupen del cobro,

Que este sistema funciona para el caso de alumbrado, barrido, limpieza y mejorado y reparación de la red vial municipal con resultados satisfactorios,

Que se requiere la autorización de ese Cuerpo Deliberativo para la firma de los Convenios respectivos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio con el Banco de la Pcia de Bs. As. Bco Cooperativo Nicolás Levalle Ltda y Banco Edificador T.Lauquen para que los mismos procedan al cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en iguales términos al Convenio vigente en las otras Tasas Municipales.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 503/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-